



Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,
Santa Bárbara, Honduras
22101



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE y CESAR DAVID TROCHEZ POSAS**, mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI número **1601-2002-00236**, con domicilio en esta ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL TRABAJADOR**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, mismo que hacemos conforme a las disposiciones que a continuación se detalla: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETIVO:** el objetivo de este contrato es que el empleado se desempeñe con funciones orientadas al fortalecimiento de la Municipalidad de Santa Barbara específicamente a través del departamento de Catastro. **CLAUSULA SEGUNDA:** En adición a la cláusula anterior las funciones que **EL TRABAJADOR** asume Son: los tramites que realice el Departamento de Catastro ya sean en las oficinas o en Campo, como ser mediciones ubicaciones, desmembramiento de terreno, cambios de propietarios, registros de propietarios, así como todas las actividades afines que se le asignen por parte de esta municipalidad; si la Municipalidad lo requiere pueda realizar dentro de la jornada diaria de trabajo otras labores o ser transferido a otro puesto de trabajo siempre y cuando no se afecte su sueldo y horario establecido. **CLAUSULA TERCERA:** La Jornada Diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será de lunes a viernes de Ocho de la mañana a Cinco de la Tarde. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO;** el valor del contrato será de un valor total de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L10,000.00)** donde el empleado está obligado a presentar un informe avalado por el jefe de catastro. **CLAUSULA QUINTA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene una vigencia de treinta y un días (31), iniciando el día 1 de Agosto y finalizando el 31 de Agosto del presente año 2023. **CLAUSULA SEXTA;** En virtud de lo anteriormente señalado en las cláusulas del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, lo firmamos, ratificamos cada una de las disposiciones contenidas en el mismo, en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, (1) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

CESAR DAVID TROCHEZ POSAS





Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,
Santa Bárbara, Honduras
22101



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con tarjeta de identidad número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y **BLANCA SARAHI PINEDA GOMEZ**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número DNI **1601-2001-00274**, con domicilio en esta ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **LA EMPLEADA**, quienes encontrándose de estar en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: LA EMPLEADA** prestara a la municipalidad de Santa Bárbara su actividad personal desempeñándose como **Aseadora de los baños del Mercado Municipal.-CLAUSULA SEGUNDA.-FUNCIONES Y LUGAR DE DESEMPEÑO:** En adición a la cláusula anterior **LA EMPLEADA**, tendrá las funciones de Aseo de los Baños del Mercado Municipal así como otras actividades afines para lo que la municipalidad requiera dentro de la jornada diaria de trabajo o ser transferido a otras actividades dentro de la municipalidad siempre y cuando no afecte su salario y su categoría. La sede de su trabajo será en el Mercado Municipal. - **CLAUSULA TERCERA. - JORNADA DE TRABAJO:** La jornada diaria de trabajo de **LA EMPLEADA**, será jornada diurna desempeñándose en un horario de 8 horas diarias de lunes a sábado. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO;** el valor del contrato será de un valor total de **MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00)** **CLAUSULA QUINTA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene una vigencia de Seis días (6), iniciando el día 11 de Agosto y finalizando el 16 de Agosto del presente año 2023. **CLAUSULA SEXTA;** En virtud de lo anteriormente señalado en las cláusulas del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, lo firmamos, ratificamos cada una de las disposiciones contenidas en el mismo, en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, (11) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

Alcalde Municipal

Blanca Sarahi Pineda Gomez

BLANCA SARAHI PINEDA GOMEZ

Empleada



Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,
Santa Bárbara, Honduras
22101



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra **GISELL YOSINEIDY PINEDA LEIVA**, Mayor de Edad, con Documento Nacional de Identidad No. **1601-1991-00767**, Unión Libre, Maestra de Educación Primaria, Hondureña y con domicilio en la aldea San Gaspar, municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara quien de ahora en adelante se denominara **LA PRESTADORA**, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA PRESTADORA quien se compromete a laborar como: **ASISTENTE DE SECRETARIA** quien tendrá su sede en **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

LA PRESTADORA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Tramitar las autorizaciones de los libros contables, y demás libros que se utilicen en diferentes organizaciones.
2. Transcribir certificaciones de puntos de actas.
3. Redactar autos para los diferentes casos administrativos.
4. Transcribir y remitir ordenanzas y resoluciones de la Corporación Municipal a quien corresponda.
5. Transcribir dictámenes de Dominio Pleno.
6. Transcribir el acta de las sesiones de la Corporación Municipal al libro respectivo de acuerdo a la redacción por el Secretario Municipal quien es el responsable de la misma.
7. Entregar la documentación a tratar en las sesiones de Corporación a los Regidores Municipales, por lo menos con tres días de anticipación.
8. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
9. Entrega de los requisitos para efectuar un matrimonio.





Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,
Santa Bárbara, Honduras
22101



10. Recibir y revisar la documentación de matrimonios.
11. Archivar adecuadamente los documentos del área de secretaria.
12. Elaborar todo lo relacionado a la solicitud de dominios plenos.
13. Llevar un control de las salidas de expedientes de dominio pleno.
14. Enviar los expedientes de dominio pleno a los departamentos involucrados.
15. Elaborar certificaciones.
16. Llevar un control de las salidas de expedientes de dominio pleno.
17. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **LA PRESTADORA**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **LA PRESTADORA** por los servicios prestados la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L 40,000.00)** Pngado **DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUAL (L10,000.00)** mensuales. **CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de Ocho horas diarias de Lunes a Viernes, de Ocho a Cinco de la tarde. **CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción Judicial. **LA PRESTADORA** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **LA PRESTADORA** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. **CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **LA PRESTADORA** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se





Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,
Santa Bárbara, Honduras
22101



produzca la rescisión de **LA PRESTADORA** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por duplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Bárbara Municipio de Santa Bárbara los un (01) día del mes de Julio del año 2023.

El Contratante

La Contratada

